



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de febrero de 2024.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de febrero de 2024.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Martín Gabriel Sánchez Ramos CC 15.025.326
Demandado	Julio David Álvarez Villalobos CC 15.033.913
Radicado	23 417 40 89 001 2023 00283 00

1. Vía correo electrónico institucional la abogada **Carina Palacio Tapia**, presentó escrito donde informa imposibilidad para asumir como curador ad litem dentro del proceso de la referencia, argumentando haber sido designado como curador ad litem en cinco ocasiones, lo cual por vía secretaría del despacho fue corroborado.

Atendiendo lo anterior, el juzgado procederá a realizar su relevo. en su lugar procederá a designar como curador ad litem a la abogada **Harold Javier Castro Vega** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.063.092 y tarjeta profesional No 386.319 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, para que represente al demandado **Julio David Álvarez Villalobos** identificado con CC N.º 15.033.913, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones. En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

RESUELVE:

Primero: Relevar a la abogada **Carina Palacio Tapia** del cargo de curador ad litem, y en su lugar designar al abogado **Harold Javier Castro Vega** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.063.092 y tarjeta profesional No 386.319 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

Segundo: Comuníquese la designación **vía de mensaje de datos**, al correo electrónico: hacasa-s90@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2023 00283 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356a81756639d5d09180e5e12106f6c4ad6fa9e30eff22a89ea4b222b3dc3b35**

Documento generado en 27/02/2024 07:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>